



CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES

08 NOV. 2011

DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

**FIJA SELECCIÓN DE PROYECTO PARA  
SER FINANCIADO CON RECURSOS DEL  
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, EN  
LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE OBRAS  
AUDIOVISUALES DE LARGOMETRAJES,  
CONVOCATORIA 2011.**

**EXENTA N°**

08.11.2011 04989

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: Memorando Interno N°05-S/4617 recepcionado por el Departamento Jurídico con fecha 28 de octubre de 2011 que contiene: Copia de acta de selección y de adjudicación de recursos, de fechas 31 de enero y 01, 02 y 03 de febrero de 2011, del Jurado del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje, Convocatoria 2011, que contiene nómina de proyectos seleccionados en el concurso antes mencionado, certificada por la Secretaría; y copia de Dictamen N° 11.370, de 20 de octubre de 2011, de la Contraloría Regional de Valparaíso.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual señala que el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Con el objeto de cumplir esta finalidad, la ley ha creado el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de esta Ley, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, éste será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado a otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual, asignándose sus recursos a través de concursos públicos, postulaciones y licitaciones.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2011 para la Línea de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje, cuyas Bases se aprobaron por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 3.760, de 20 de agosto de 2010, modificada por la Resolución Exenta N° 4.223, de fecha 15 de septiembre de 2010.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, se realizó la evaluación y posterior selección por parte del Comité de Evaluadores y Jurado respectivamente, lo que fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 646, de 2011, de este Servicio.

Que, entre los proyectos seleccionados por el Jurado se encontraba el Proyecto Folio N° 22069-8, titulado "Paseo de Oficina", del Responsable "Asesorías y Producciones Goa Limitada", cuya selección no fue fijada en la resolución exenta antes mencionada, por haberse encontrado pendiente el análisis de factibilidad jurídica en relación a posibles inhabilidades.



Que, en mérito de lo anterior, se solicitó un pronunciamiento a la Contraloría Regional de Valparaíso sobre la aplicación de las normas de inhabilidades previstas en el concurso mencionado en relación al proyecto recién individualizado.

Que, dicho ente contralor, a través de su Dictamen N° 11.370, de 20 de octubre de 2011, concluyó que no existieron en el concurso público inhabilidades que vicien la participación del proyecto presentado por la sociedad "Asesorías y Producciones Goa Limitada", ni tampoco se incurrió en infracción al deber de probidad administrativa.

Que, atendido lo expuesto, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y en su Reglamento; en la Ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2011; en el Dictamen N° 11.370, de 20 de octubre de 2011, de la Contraloría Regional de Valparaíso; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 692, de 2010, que delega facultades en el Subdirector Nacional; en la Resolución Exenta N° 3.760, de 20 de agosto de 2010, que aprueba Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 4223 de 15 de septiembre de 2011, que modifica Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 5.837, de 23 de diciembre de 2010, que fijó nómina de integrantes del Comité de Evaluadores técnicos; en la Resolución Exenta N° 6.012, de 30 de diciembre de 2010, que fijó la nómina de integrantes del Comité de Evaluadores Artísticos Nacionales y del Jurado; en la Resolución Exenta N° 646, de 2011, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2011, Línea de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

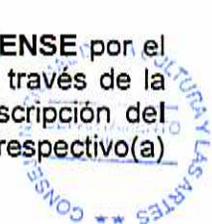
**ARTÍCULO PRIMERO:** FÍJASE la selección del proyecto que a continuación se individualiza, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2011, Línea de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje, conforme consta en acta de selección de Jurado de fechas 31 de enero y 01, 02 y 03 de febrero de 2011, que contiene nómina de proyectos seleccionados y en lista de espera, certificada por la Secretaría de dicho Fondo:

FOLIO	TITULO PROYECTO	RESPONSABLE	RUT	REGION	MONTO OTORGADO
22069-8	Paseo de Oficina	Asesorías y Producciones Goa Limitada	77.872.920-2	Metropolitana	\$ 89.344.149

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CERTIFIQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, lo siguiente en caso que sea pertinente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio del Responsable señalado en el artículo precedente, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados.
- (ii) El rol único tributario del Responsable indicado en el artículo precedente en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO TERCERO:** ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución respectivo entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a)



Director(a) Regional y el responsable del proyecto seleccionado individualizado en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con el Departamento de Administración General, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Fija selección" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**GONZALO MARTIN DE MARCO  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



Resol 04/749

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Unidad de Regiones, CNCA
- 1 Dirección Regional, Región Metropolitana, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA